Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
7920430040

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0501258086	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80016197-1	Asegurado: POLICIA NACIONAL - GASTOS

Domicilio: PARAGUAYO INDEPENDIENTE NRO 289 ENTRE CHILE Y NUESTRA SEÑORA — Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
22/06/2020	12:00 hs. de 04/06/2020	12:00 hs. de 04/06/2021	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: AUTOMOVIL — Marca y Modelo: HYUNDAI ACCENT — Año Fabricación 2010
Motor: — Chassis: KMHCM41CABU556277
Chapa: EAF 473 — Destinado a: ESTADO — Color: A DECLARAR — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	70.000.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	14.000.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	70.000.000
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	70.000.000
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	70.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
RADIO Y ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7
Franquicia: No posee.-

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.2

Tipo: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 — Marca y Modelo: ISUZU TFR85HDPLMXG 17A026 — Año Fabricación 2012
Motor: JR9602 — Chassis: MPATFR85HCT100764
Chapa: EAH 247 — Destinado a: ESTADO — Color: A DECLARAR — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	180.000.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	36.000.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	180.000.000
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	180.000.000
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	180.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
RADIO Y ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7
Franquicia: No posee.-

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

AseguradoradelEstes.a. De Seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
7920430040

Póliza Nº 0501258086
Asegurado: POLICIA NACIONAL - GASTOS

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.3

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: MITSUBISHI L 200 — Año Fabricación 2008
Motor: — Chassis: MMBJNK6401D058265
Chapa: AUK 433 — Destinado a: ESTADO — Color: A DECLARAR — Cant. Ocupantes 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	97.100.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	19.420.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	97.100.000
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	97.100.000
COBERTURA BASICA 3 --Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	97.100.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
RADIO Y ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.4

Tipo: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 — Marca y Modelo: ISUZU TFS85HDPLMXG-17A055 — Año Fabricación 2011
Motor: — Chassis: MPATFS85HBH527131
Chapa: EAG 328 — Destinado a: ESTADO — Color: A DECLARAR — Cant. Ocupantes 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	26.000.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
RADIO Y ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

Póliza Nº 0501258086.
Asegurado: POLICIA NACIONAL - GASTOS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.5

Tipo: CAMIONETA | Marca y Modelo: ISUZU UCS5YGWLNADQ-22A10 | Año Fabricación 2020
Motor: | Chassis: MPAUCS85GLT000083
Chapa: AADA 493 | Destinado a: ESTADO | Color: A DECLARAR | Cant. Ocupantes 5 (Cinco) | Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	332.833.332
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	66.566.666
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	332.833.332
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	332.833.332
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	332.833.332
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
RADIO Y ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7
Franquicia: No posee.-

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.6

Tipo: FURGON | Marca y Modelo: HYUNDAI H 350 | Año Fabricación 2020
Motor: | Chassis: KMFAB17RPKK015979
Chapa: IEJ 924 | Destinado a: ESTADO | Color: A DECLARAR | Cant. Ocupantes 5 (Cinco) | Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.6	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	350.000.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	70.000.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	350.000.000
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	350.000.000
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	350.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
RADIO Y ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7
Franquicia: No posee.-

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
7920430040

Póliza Nº 0501258086
Asegurado: POLICIA NACIONAL - GASTOS

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.7

Tipo: MINIBUS — Marca y Modelo: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI F/3250 — Año Fabricación: 2019
Motor: — Chassis: 8AC906631KE152064
Chapa: EAK 118 — Destinado a: ESTADO — Color: A DECLARAR — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.7	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	354.000.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	70.800.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	354.000.000
Sublímite para daños por caída de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	354.000.000
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	354.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
RADIO Y ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000
AIRE ACONDICIONADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
RUEDA DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 ."CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL" ID 375.394.-

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE REGIRÁ CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PUNTUALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO. EN CASO DE DIFERENCIAS CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA, ENDOSOS U OTROS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EMITIDOS POR LA ASEGURADORA, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN EL PBC.-

==========

DEJAMOS CONSTANCIA QUE CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS, LA COBERTURA INCLUYE LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN OPERATIVOS DE COMBATE, OPERATIVOS DE INTELIGENCIA Y CUALQUIER OTRA INHERENTES A LAS FUNCIONES DE LA SENAD Y CONTRA TODO TIPO DE RIESGO, OCURRIDO A CONSECUENCIAS DE DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO Y/O ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, OCASIONADOS POR ACTOS DE ORGANIZACIONES CRIMINALES.-

==========

COBERTURAS ESPECIALES:
COBERTURA DE DAÑOS POR CAIDA DE GRANIZO HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO) UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
COBERTURA DE DAÑOS POR VANDALISMO HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO) UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
COBERTURA DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE AGUAS PLUVIALES HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
ROBO PARCIAL DE LAS PARTES COMPONENTES DEL VEHÍCULO Y SUS ACCESORIOS DECLARADOS (EXCLUIDO HURTO); EN CONJUNTO HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
ROBO PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO).-
DAÑO PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO).-
AIRBAG HASTA 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO, UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
DAÑOS A BATERIAS Y CUBIERTAS: EN CASO DE ACCIDENTES QUE AFECTEN A BATERIAS Y CUBIERTAS, SE INDEMNIZARA COMO MAXIMO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR A NUEVO.
CARTA VERDE POR UN AÑO SIN COSTO.
ASISTENCIA AL VEHICULO LAS 24 HORAS CON AXA ASSISTANCE.
ASISTENCIA AL VEHÍCULO (VEHÍCULO MENORES A 3.000.- KG.) Y A SUS OCUPANTES (BENEFICIARIOS); TRASLADO SANITARIO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO, DE LOS BENEFICIARIOS Y TERCEROS INVOLUCRADOS HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS PRÓXIMO AL LUGAR DEL HECHO, SI FUERA ACONSEJADO QUE ALGÚN BENEFICIARIO O TERCEROS INVOLUCRADOS SEAN TRASLADADOS A UN CENTRO HOSPITALARIO DE MAYOR COMPLEJIDAD, EL DEPARTAMENTO MÉDICO DE AXA ASSISTANCE EVALUARÁ EL CASO PARA AUTORIZAR DICHO TRASLADO, SI CORRESPONDE; SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO EN CASO DE ACCIDENTE TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN PAISES DEL MERCOSUR; SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO EN CASO DE DESPERFECTOS MECANICOS DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y FUERA DEL PAIS UNICAMENTE HASTA 50 KM. DESDE EL LUGAR DONDE EL VEHICULO DETUVO LA MARCHA, LIMITADO A TRES EVENTOS POR MES (INCLUIDO ACOPLE DE BATERIAS, REPOSICION DE COMBUSTIBLE Y OTROS NO RELACIONADOS A ACCIDENTES); SERVICIO DE MECÁNICA LIGERA DE URGENCIA (ACOPLE DE BATERÍA, CAMBIO DE NEUMÁTICO, REPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE, CERRAJERÍA PARA APERTURA DE PUERTAS PRINCIPALES DEL VEHÍCULO AMPARADO); DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO, EN VIAJE; ESTADÍA POR INMOVILIZACIÓN FORZOSA O ROBO DEL VEHÍCULO AMPARADO, EN VIAJE; TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS POR INMOVILIZACIÓN, EN VIAJE; LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTOS, EN VIAJE, EN CASO QUE NO

ESTUVIEREN DISPONIBLES EN EL LUGAR DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO; SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL, EN VIAJE; REPATRIACIÓN SANITARIA, EN VIAJE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO MÉDICO DE AXA ASSISTANCE Y EN EL MEDIO QUE AXA ASSISTANCE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE; TRASLADO DE RESTOS, EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN BENEFICIARIO AXA ASSISTANCE ORGANIZARÁ Y TOMARÁ A SU CARGO LOS GASTOS DE FÉRETRO DE TRASLADO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE INHUMACIÓN EN PARAGUAY, POR EL MEDIO QUE AXA ASSISTANCE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE; ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO.
PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y/O AMBULANCIA COMUNICARSE A LOS TELEFONOS: 021.2494100.
SI SE ENCUENTRA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PARA ACCEDER AL SERVICIO DE AXA, COMUNICARSE AL TELEFONO (54-11) 43785940 DE AXA ARGENTINA Y EN HORARIO DE OFICINA AL 021 6165000 R.A. DE ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SINIESTRO ALGUNO".

==========

ADICIONAL DE COBERTURA NRO. 5
COBERTURA EN EL EXTERIOR
Queda entendido y convenido que habiéndose recargado la prima con la cotización adicional correspondiente, y no obstante lo dispuesto en las condiciones de cobertura de la póliza esta compañía consiente en cubrir al vehículo asegurado en las mismas Condiciones Generales, Particulares y Específicas (excepto la Responsabilidad Civil) de la referida póliza, mientras circule por los territorios de las Repúblicas de Chile, Bolivia, Argentina, Brasil y Uruguay, durante el plazo de 1 (UN) AÑO a partir de la inclusión de esta cobertura.-
En caso de accidente, el asegurado deberá comunicar a la compañía aseguradora por carta certificada o telegrama colacionado y dar intervención a la autoridad policial del lugar, disponer de tomas fotográficas, en número razonable, de los daños recibidos por el vehículo asegurado. El asegurado podrá disponer la reparación de los mismos, y presentar los comprobantes de gastos, conjuntamente con el parte policial y las placas fotográficas que relaciona la causa del siniestro, a la compañía aseguradora para su reembolso el que será efectuado en guaraníes al tipo de cambio del mercado, a la fecha que se haya realizado el pago de la reparación del vehículo.

==========

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE INDEMNIZACION LA COBERTURA PREVISTA EN ESTA POLIZA FENECE CUANDO:
a) El Asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, la cobertura queda suspendida después de dos días de hallarse en mora.
b) Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y,
c) La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas, de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada.
Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según la tarifa aplicable en ese momento.-

==========

Se hace constar por la presente que, la Compañía Aseguradora no se responsabilizará por la falta de repuestos, piezas y accesorios que no se encuentren en plaza (dentro del territorio nacional). Tampoco se responsabilizará de la búsqueda, ni la importación, ni el pago del despacho de las piezas, repuestos y accesorios, ni estará obligada a pagar en concepto de indemnización por la reposición de los mismos, sumas mayores de las que asignan para ellos las listas oficiales de precios y catálogos de las casas importadoras de las marcas respectivas dentro del territorio nacional y con existencia de las piezas afectadas, en el momento del siniestro. Asimismo no abonará sobrecostos para importación de repuestos, piezas y/ accesorios realizadas por las casas representantes y/o casa repuestos y/o particulares.

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las cuarenta y ocho (48) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/AUTOMOVILES_CONPARES.pdf

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº45-0016
Res. Nº: 173/98 Fecha 09/06/1998